DECRETO SUPREMO N° 1822

MINISTRO DE ESTADO.? El señor Ministro de Higiene y Salubridad atenderá interinamente el Despacho de Agricultura y Ganadería, hasta que se nombre el titular

MAMERTO URRIOLAGOITIA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que ha sido aceptada la renuncia del señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Colonización y es necesario proveer interinamente el mencionado despacho;

DECRETA:

Artículo 1°.? El señor Ministro de Higiene y Salubridad atenderá interinamente el despacho de Agricultura, Ganadería y Colonización, hasta que se nombre el titular.

Por ausencia momentánea del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, hará cumplir el presente Decreto el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(FDO.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.? Alberto Saavedra Nogales.